

**PODER EJECUTIVO**

*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".*

La Paz, Baja California Sur, a 15 de junio del 2015.

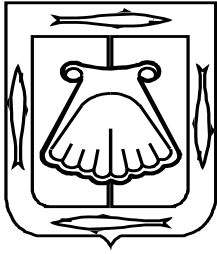
**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, someto a la elevada consideración de esa Honorable Legislatura, por su digno conducto, la Iniciativa de Decreto mediante el cual, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, solicito autorización para donar a título gratuito en favor del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Con motivo de la liquidación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular (INDECO), en el año 1982, el Gobierno Federal transmitió en propiedad al Gobierno del Estado un polígono de terreno con una superficie de total de 209,520.59 metros cuadrados, ubicados en el Municipio de La Paz, lo anterior mediante contrato de Donación, el cual se encuentra contenido en la Escritura Pública 401.2.1.00, de fecha 27 de septiembre de 1982, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 503 del volumen 123 en fecha 21 de diciembre de 1982.

II. El objetivo del Gobierno Federal para llevar a cabo la donación del predio, fue para contribuir con el Gobierno del Estado para fortalecer su capacidad de respuesta y que disponer de recursos que le permitieran atender directamente las demandas de la



## PODER EJECUTIVO

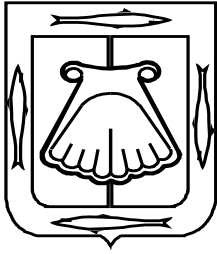
*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".*

población en materia de vivienda, mediante la implementación de planes y programas de vivienda popular, a través de sus organismos competentes.

III. El Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur (INVI), como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto, acorde a su Ley, es promover y ejecutar en el Estado programas de vivienda; desarrolló la superficie descrita en el Considerando número I, edificando viviendas de las clasificadas como pie de casa, correspondientes al Programa Habitacional "Las Garzas", así mismo se destinó para un área comercial dentro del mismo, una extensión de 2,947.62 m<sup>2</sup>. la cual fue dividida en 23 lotes.

IV. Sin embargo, preciso señalar que, a pesar de haberse cumplido el objetivo pactado con la federación, la transmisión legal de la propiedad por parte del Gobierno del Estado al organismo público descentralizado Instituto de Vivienda de Baja California Sur, no llegó a concretarse, por tal razón, es necesario regularizar dicha situación dando con ello total cumplimiento a la condición establecida por el Gobierno Federal. Para que el Instituto de la Vivienda concluya de manera directa con la formalización de los trámites de compraventa que a la fecha se encuentren pendientes, y así mismo regularizar y dar certeza jurídica a los poseedores.

V. Por las razones anteriormente expuestas la Directora General del Instituto de Vivienda (INVI), solicitó al Titular del Ejecutivo a mi cargo la donación del lote de terreno materia de la presente Iniciativa.



## PODER EJECUTIVO

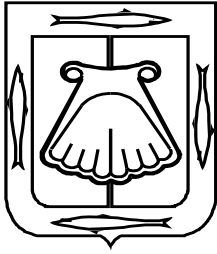
*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".*

VI. El inmueble referido en el párrafo que antecede, se desprende del predio mayor identificado en el punto I, consistente en el lote de terreno 01 con una superficie total de 431.82 metros cuadrados, de la Manzana 095 con clave catastral 101-014-095-001, ubicado en la esquina que forman las Calles de Francisco J. Mújica y Dátil en la Colonia INDECO, en el área comercial Las Garzas de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Ayuntamiento de La Paz, bajo el número 503 del Volumen 123, de la Sección I, en fecha 1 de enero del 2014.

VII. Con fecha 7 de noviembre del 2014, la Dirección General de Catastro del XIV Ayuntamiento de La Paz, expidió certificación de medidas y colindancias del lote de terreno identificado en el párrafo anterior, siendo éstas las siguientes:

	PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1	2	S 42° 23'49.976"E	4.306	CON CALLE DÁTIL
2	3	S 42° 23'49.976"E	23.880	CON CALLE DÁTIL
3	4	S 42° 23'49.976"E	9.456	CON CALLE DÁTIL
4	5	S 45° 36'22.388"W	6.211	CON CALLE PISTACHE
5	6	S 45° 36'22.388"W	6.006	CON CALLE PISTACHE
6	7	N 41° 47'09.623"W	32.433	CON LOTES 019,020,021 Y 002
7	8	N 41° 47'09.623"W	1.800	CON LOTE 019
8	1	N 29° 39'28.357"E	12.450	CON BLVD. GRAL. FRANCISCO J. MÚJICA

VIII. Que a la fecha el predio que nos ocupa se encuentra libre de todo gravamen, tal y como se acredita con el Certificado de Libertad de gravamen número 29348 de fecha 2 de marzo del 2015, expedido por la Dirección General del registro Público de la Propiedad y



## PODER EJECUTIVO

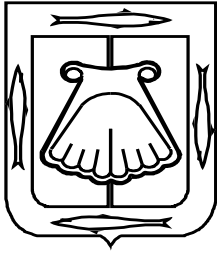
*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".*

del Comercio del XIV Ayuntamiento de la Paz, documento que se anexan al presente, así mismo y tal y como se desprende del Avalúo Pericial número 012/2015, autorizado en fecha 12 de febrero del 2015, emitido por la Dirección General de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., el valor total del lote de terreno es de \$968,238.45 m.n. (Novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 45/100 moneda nacional.), por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 79 fracción XVI y 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, procede solicitar a ése Honorable cuerpo colegiado la autorización para su enajenación a favor del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención al valor del inmueble de referencia con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 fracción I; 64 fracción XXVII y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, solicito autorización para donar a título gratuito a favor del Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur, el bien inmueble identificado en la exposición de motivos y respetuosamente, someto a consideración de ésa Honorable Soberanía Popular, el Proyecto de Decreto correspondiente para que en ejercicio de sus facultades se analice, dictamine y en su caso, tenga a bien expedir la autorización correspondiente.

Para efectos de lo anterior, acompaño a la presente solicitud copias de los siguientes documentos:

- Escritura Pública número 401.2.1.0028 de fecha 27 de septiembre de 1982, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 503 del volumen, 123 sección I de fecha 21 de diciembre de 1982.



**PODER EJECUTIVO**

*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".*

- Certificado de Libertad de gravamen número 29348 de fecha 2 de marzo del 2015, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del XIV Ayuntamiento de La Paz.
- Avalúo pericial número 012/2015, emitido por la Dirección General de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S. autorizado en fecha 12 de febrero del 2015.
- Plano Topográfico del Lote 01 de la Manzana 095 debidamente inscrito en la Dirección General de Catastro, y en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
- Certificación de medidas y colindancias de fecha 7 de noviembre del 2014, expedido por la Dirección General de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S. e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al margen del Registro 503, del volumen 123 de la sección I de fecha 1 de diciembre del 2014.

**A T E N T A M E N T E  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

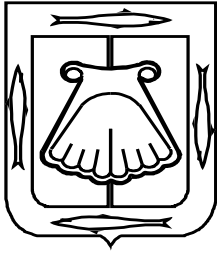
**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR**

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN  
URBANA, INFRAESTRUCTURA Y  
ECOLOGÍA**

**LUIS ANDRES CÓRDOVA URRUTIA**

**SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ**



**PODER EJECUTIVO**

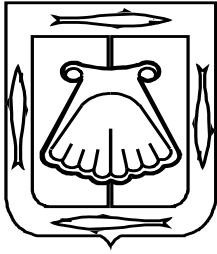
*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".*

## **PROYECTO DE DECRETO**

**SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL LOTE DE TERRENO 01 CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 101-014-095-001, DE LA MANZANA 095, CON UNA SUPERFICIE DE 431.82 METROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito en favor del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, el bien inmueble consistente en lote de terreno 01 con Clave Catastral número 101-014-095-001, de la Manzana 095 con una superficie de 431.82 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las Calles de Francisco J. Mújica y Dátil en la Colonia INDECO, en el área comercial Las Garzas de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con las medidas y colindancias siguientes:

	<b>PV</b>	<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>COLINDANCIAS</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>S 42° 23'49.976"E</b>	<b>4.306</b>	<b>CON CALLE DÁTIL</b>
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>S 42° 23'49.976"E</b>	<b>23.880</b>	<b>CON CALLE DÁTIL</b>
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>S 42° 23'49.976"E</b>	<b>9.456</b>	<b>CON CALLE DÁTIL</b>
<b>4</b>	<b>5</b>	<b>S 45° 36'22.388"W</b>	<b>6.211</b>	<b>CON CALLE PISTACHE</b>
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>S 45° 36'22.388"W</b>	<b>6.006</b>	<b>CON CALLE PISTACHE</b>
<b>6</b>	<b>7</b>	<b>N 41° 47'09.623"W</b>	<b>32.433</b>	<b>CON LOTES 019,020,021 Y 002</b>
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>N 41° 47'09.623"W</b>	<b>1.800</b>	<b>CON LOTE 019</b>
<b>8</b>	<b>1</b>	<b>N 29° 39'28.357"E</b>	<b>12.450</b>	<b>CON BLVD. GRAL. FRANCISCO J. MÚJICA</b>



**PODER EJECUTIVO**

*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".*

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Los gastos que originen con motivo de la formalización de la donación materia de la presente autorización serán cubiertos, por el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Vivienda de Baja California Sur.